



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**“ACOPIO FUNDO LA PAZ”**

**DFZ-2020-1370-XIV-PPDA**

	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Aprobado	<b>Eduardo Rodríguez Sepúlveda</b>	18-05-2020  Eduardo Rodríguez Sepúlveda Jefe Oficina Regional Los Ríos SMA Firmado por: EDUARDO OMAR RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
Elaborado	<b>Mauricio Benítez Morales</b>	18-05-2020  Mauricio Benítez Morales Fiscalizador ORUR SMA Firmado por: MAURICIO ENRIQUE BENÍTEZ MORALES

## DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### 1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
Forestal Bosques de Paimún Ltda.	76.100.771-8	Leñería	Ruta N°205 Km.2, Sector Arenal Valdivia.

### 2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°25/2016 MMA. Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia.	
Tipo de Actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis	
Fecha de la Actividad	<b>Organismo encargado</b>	<b>Organismo Participante</b>
30.04.2020 (Acta de Inspección, Ver anexo 1)	Superintendencia del Medio Ambiente	Seremi de Medio Ambiente, Seremi de Energía.

### 3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

Nº	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	No Aplica	No aplica	No aplica	No se solicitan documentos al titular

#### 4. HECHOS CONSTATADOS

Nº	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información																																				
1	<p><b>D.S. N° 25/2016 del Ministerio de Medio Ambiente</b></p> <p><b>Artículo 2.</b> Los antecedentes que fundamentan el presente Plan de Descontaminación Atmosférica se indican a continuación:</p> <p>La comuna de Valdivia se declaró zona saturada por material particulado respirable MP10, como concentración diaria y anual, y zona saturada por material particulado fino respirable MP2,5, como concentración diaria, mediante D.S. N°17 de 2014, del Ministerio del medio Ambiente, producto de las superaciones de las normas primarias de calidad ambiental para MP10 y MP2,5.</p> <p><b>Artículo 3.-</b> Para efectos de lo dispuesto en el Plan de Descontaminación de la comuna de Valdivia, se entenderá por:</p> <p>Leña Seca: Aquella que tiene un contenido de humedad menor al 25% medida en base seca, de acuerdo a lo estipulado en la Norma Chilena Oficial N°2907/2005, o la que la reemplace.</p>	<p>a. Con fecha 30 de abril de 2020 se efectuó inspección ambiental a Forestal Bosques de Paimún Ltda. Acopio fundo la Paz, ubicado en Ruta N°205, Km.2, Sector El Arenal, Valdivia.</p> <p>b. La cantidad de venta directa al público se estima en 185m3 aproximadamente, además hay leñas en silos que están en proceso de secado. La leña corresponde a eucaliptus globulus en un 100%. El formato de venta es en saco de 25 kilos.</p> <p>c. Se realiza medición de humedad de leña con equipo xilohigrómetro marca Gann modelo Hydromette. De la leña que se encontraba para la venta al público se estimó un aproximado de 185m3, se realizó la medición en 15 muestras:</p> <p style="text-align: center;">Resultados medición de humedad</p> <table border="1" data-bbox="1220 943 1860 1318"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Resultados</th> <th>Nº</th> <th>Resultados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>17,2</td> <td>9</td> <td>19,9</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>19,1</td> <td>10</td> <td>25,8</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>14,2</td> <td>11</td> <td>25,0</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>16,1</td> <td>12</td> <td>25,9</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>15,4</td> <td>13</td> <td>19,0</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>18,3</td> <td>14</td> <td>18,0</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>16,6</td> <td>15</td> <td>29,3</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>19,0</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nº	Resultados	Nº	Resultados	1	17,2	9	19,9	2	19,1	10	25,8	3	14,2	11	25,0	4	16,1	12	25,9	5	15,4	13	19,0	6	18,3	14	18,0	7	16,6	15	29,3	8	19,0		
Nº	Resultados	Nº	Resultados																																			
1	17,2	9	19,9																																			
2	19,1	10	25,8																																			
3	14,2	11	25,0																																			
4	16,1	12	25,9																																			
5	15,4	13	19,0																																			
6	18,3	14	18,0																																			
7	16,6	15	29,3																																			
8	19,0																																					

		<p>d. Como resultado de la medición el lote se considera seco debido a que el 80% de las muestras resultaron con valores bajo el 25% de humedad, por lo que se da por cumplido el artículo 3 del PDA de Valdivia.</p>
2	<p><b>Art. 22.-</b> Transcurridos seis meses desde la publicación en el Diario Oficial de las Tablas a que hace referencia el artículo anterior, los comerciantes de leña deberán informar al público la conversión y equivalencia en precio y energía calórica entregada de las unidades de comercialización de leña más utilizadas, a través de la instalación de las "<b>Tablas de Conversión de Energía de la Leña</b>" en un lugar visible de sus locales. Además, deberán informar por escrito al comprador la cantidad de unidades vendidas y contenido de humedad. Para lo anterior, los comerciantes de leña deberán contar con un <b>xilohigrómetro</b> que permita verificar el contenido de humedad, para ser utilizado a requerimiento del cliente. Dicho equipo deberá contar con electrodos que permitan medir a una profundidad de al menos 20 mm para asegurar que se establezca el contenido de humedad interior de la leña.</p>	<p>a. En relación al equipo xilohigrómetro con que debe contar el titular en el local comercial para requerimiento del cliente, la instalación cuenta con equipo xilohigrómetro marca GANN, modelo Hydromette, que es exhibido durante la inspección, y que cumpliría con los estándares que señala el Art. 22 del PDA de Valdivia.</p> <p>b. Con respecto a la Tabla de Conversión de Energía de la leña se encuentra instalada en la sala de recepción de las instalaciones de Acopio Fundo la Paz.</p>

## 5. ANEXO FOTOGRÁFICO.

Registros			
			
<b>Fotografía 1.</b>	<b>Fecha:</b> 30-04-2020	<b>Fotografía 2.</b>	<b>Fecha:</b> 30-04-2020
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Tabla de conversión entregada por Seremi de medio Energía al momento de la inspección, titular mantenía una tabla en sus instalaciones, aparte de la entregada.		<b>Descripción del medio de prueba:</b> Fotografía Xilohigrómetro de la instalación.	
			
<b>Fotografía 3.</b>	<b>Fecha:</b> 30-04-2020	<b>Fotografía 4.</b>	<b>Fecha:</b> 30-04-2020
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Formato de venta de leña, en sacos de 25 kilos		<b>Descripción del medio de prueba:</b> Fotografía donde se muestra las instalaciones y la cantidad de leña aproximada para ser comercializada en el local. Se estima que la cantidad es aproximada a los 185 m3, en el momento de la medición.	

## 6. CONCLUSIONES

Como resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la Unidad Fiscalizable “Acopio Fundo la Paz” de la empresa Forestal Bosques de Paimún Ltda, de la comuna de Valdivia en el marco de la fiscalización realizada por el Plan de Descontaminación Atmosférica de la comuna de Valdivia (D.S. N° 25/2017 MMA), se puede concluir lo siguiente:

- El lote de leña comercializada en el local, según las mediciones de humedad realizadas en la inspección ambiental, se encontraba bajo el 25% de humedad.
- La leña comercializada es de aproximadamente los 185 m<sup>3</sup>.
- Titular contaba con xilohigrómetro en el local comercial.
- Titular contaba con tabla de conversión de la leña
- Finalmente, en consideración a que la leña para la venta cumple con la Nch2907/2005 y la instalación de comercialización al momento de la inspección contaba con xilohigrómetro y tabla de conversión, se considerará que se cumple con lo estipulado en el D.S. N°25/2016 MMA, Plan de Descontaminación ambiental para la comuna de Valdivia.

## 7. ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección de fecha 30 de abril de 2020.